

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3° PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINA LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PÚBLICA.

"LA SEGE" COMUNICÓ AL "EL I.E.I.F.E." MEDIANTE DIVERSOS OFICIOS, LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2021, PARA SER APLICADOS EN LA ACCIONES DE LOS PLANTELES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEGE":

1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 3° FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO "LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON "EL I.E.I.F.E.", INSTRUMENTARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

1.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCARATE NO. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL I.E.I.F.E.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ✓

2.4.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª. SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. ↓

EN MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACC V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º FRACCIÓN III, 7º, 8º, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ. 4
8

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COORDINACIÓN DE "LAS PARTES" EN LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FEAM 2021 "EDUCACIÓN BÁSICA" QUE "LA SEGE", A TRAVÉS DE "EL I.E.I.F.E.", DESTINARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LOS PLANTELES PROPIEDAD DE "LA SEGE" TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO "A", QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE SELECCIONADOS.

SEGUNDA. - "LA SEGE" EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFERIRÁ A "EL I.E.I.F.E." LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MENCIONADO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$88,341,252.32 (OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, PARA LO CUAL DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA CUYOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS DEL MISMO FONDO, SOLICITANDO LA AUTORIZACION DE "LA SEGE".

TERCERA. - "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A:

- A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE LA "LA SEGE" SOLICITE MEDIANTE OFICIO AL "EL I.E.I.F.E.", POR LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, MODELOS Y GUIAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS;
- B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SEGE";
- C) REMITIR MENSUALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y/O IMPRESOS A "LA SEGE", EL REPORTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN;
- D) REMITIR A "LA SEGE" LOS INFORMES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN Y DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN, MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;
- E) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE", PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO; Y

F) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

CUARTA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

QUINTA.- "EL I.E.I.F.E." SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO, Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

SEXTA. - EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, "EL I.E.I.F.E." DEBERÁ SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEGE", Y AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, "EL I.E.I.F.E.", COMUNICARÁ MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.

SÉPTIMA. - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES HAN SIDO PREVIAMENTE VALIDADAS POR "LAS PARTES".

OCTAVA. - EN EL CASO DE EXISTIR IMPORTES QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y/O EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE, "EL I.E.I.F.E.", PREVIAMENTE Y SIN EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LO COMUNICARÁ OFICIALMENTE A "LA SEGE", Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", "EL I.E.I.F.E." REALIZARÁ EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

NOVENA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS DE OBRA, "EL I.E.I.F.E." ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A "LA SEGE", OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE ACTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y

POR LO MISMO LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

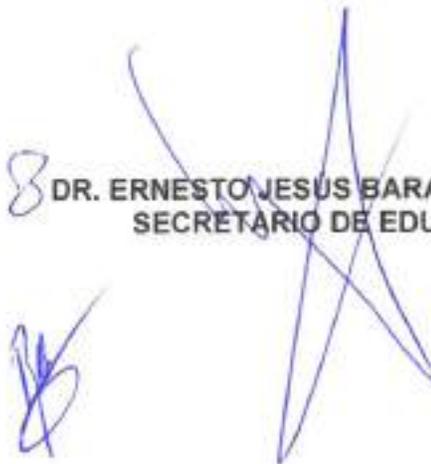
DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.

DECIMA TERCERA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, FIRMANDO QUIENES EN ÉL INTERVIENEN.

POR "LA SEGE":

POR "EL I.E.I.F.E.":


8 DR. ERNESTO JESUS BARAJAS ÁBREGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, "LA SEGE" Y EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, "EL I.E.I.F.E.". EN FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2021, DOCUMENTO QUE CONSTA EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN BÁSICA 2021
"ANEXO A"

		22 OBRA				88,341,252.32
MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE 23	NIVEL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO
MATEHUALA	COL. CENTRO	24DJN0051X	PREESCOLAR	AMADO NERVO	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA REGIONAL 6.00X5.30 M EN SUSTITUCIÓN DE ESPACIOS, INCLUYE OBRAS EXTERIORES	1,079,939.07
MATEHUALA	COL. LA DICHOSA	24DML0002N	EDUCACIÓN ESPECIAL	CAM DRA. MARGARITA GÓMEZ PALACIO MUÑOZ	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL 1ER ETAPA	1,660,218.40
SAN LUIS POTOSÍ	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	24DPR1256N	PRIMARIA	INTERNADO DAMIÁN CARMONA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3 PORTONES Y 2 MÓDULOS DE REJAS EN FACHADA A BASE DE HIERRO FORJADO	518,614.01
SAN LUIS POTOSÍ	COL. VIRREYES	24DML0005K	EDUCACIÓN ESPECIAL	CAM PROF. MANUEL LOPEZ DÁVILA	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL 1ER ETAPA	1,686,979.04
SAN LUIS POTOSÍ	FRACC. EL AGUAJE	24DPR2421C	PRIMARIA	MAESTROS POTOSINOS ILUSTRES	CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 M, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE CISTERNA DE 5 M3 Y OBRAS EXTERIORES	1,425,127.07
TAMUJIN	CAB. MUNICIPAL	24DML0008H	EDUCACIÓN ESPECIAL	CAM ARTÍCULO TERCERO	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA RED ELÉCTRICA DEL PLANTEL	360,649.03
TANLAJAS	AGUAHEDIONDA	24DPB0269J	PRIMARIA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN BARRA PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES	1,056,687.91
XILITLA	RANCHO LOS BARBECHOS	24KPR2751D	PRIMARIA	EMILIANO ZAPATA	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE SERVICIO SANITARIO TIPO RURAL EN 1ER ETAPA POR SUSTITUCIÓN DE ESPACIOS Y OBRAS EXTERIORES	988,711.11
XILITLA	AHUACATLAN	24DPR0018X	PRIMARIA	JOSÉ MA. MORELOS	REHABILITACIÓN DE HUNDIMIENTO EN TERRENO ESCOLAR, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y POZO, MALLA CICLÓNICA	584,887.33
AXTLA DE TERRAZAS	LA LAJA	24DJN0345J	PREESCOLAR	20 DE NOVIEMBRE	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL, CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL	946,520.28
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	FRACC. SANTO TOMAS	24DJN2556A	PREESCOLAR	DOLORES JIMÉNEZ Y MURO	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL	666,820.51
AHUALULCO	AHUALULCO DEL SONIDO 13	24DPR2698P2	PRIMARIA	JULIAN CARRILLO	CONSTRUCCION DE 5 AULAS, 1 DIRECCION Y 1 MOD. DE SERV. SANITARIOS EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS. INCLUYE PLAZA CIVICAVCANCHA MULTIFUNCIONAL, CISTENA DE 5 M3 REDES HIDROSANITARIAS, RED ELÉCTRICA, BARRA-REJA Y CERCADO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	8,258,116.80

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN BÁSICA 2021
"ANEXO A"

		22 OBRA				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE 23	NIVEL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO
CEDRAL	SAN ISIDRO	24DPR1884D1	PRIMARIA	FRANCISCO I. MADERO	CONSTRUCCION DE 6 AULAS DIDACTICAS, 1 DIRECCION Y 1 MODULO DE SERV. SANITARIOS, EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS, POR SUSTITUCION DE EDIFICIO "A", "B" Y "F", INCLUYE LA REHABILITACION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL, SUSTITUCION DE TECHADO EXISTENTE POR TECHADO TIPO II DE 15.00 X 30.00 MTS, CISTERNA DE 5 M3, FOSA SEPTICA, POZO DE ABSORCION, REDES HIDROSANITARIAS, RED ELECTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	8,258,116.80
CERRITOS	CERRITOS	24DPR2728T1	PRIMARIA	BENITO JUAREZ	CONSTRUCCION DE 1 MOD. DE SERV. SANITARIOS CON DIRECCION EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS, EDIFICIO "N" CONSTRUCCION DE 4 AULAS DIDACTICAS EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS, EDIFICIO "N" Y REHABILITACION DE PLAZA CIVICA, INCLUYE CISTERNA DE 5 M3, REDES HIDROSANITARIAS, RED ELECTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	7,075,269.98
CIUDAD DEL MAIZ	CIUDAD DEL MAIZ	24DPR1624R1	PRIMARIA	MARIANO MOCOTEZUMA	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS DE 2 E.E. CADA UNA Y 1 MOD. DE SERV. SANITARIOS DE 2 E.E. EN PLANTA BAJA Y 3 AULAS DIDACTICAS DE 2 E.E. CADA UNA EN PLANTA ALTA, TODO EN ESTRUCTURA U-2C INCLUYE CISTERNA DE 5 M3, REDES HIDROSANITARIAS, RED ELECTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	4,564,691.66
CIUDAD FERNANDEZ	MORILLOS	24DPR1336W1	PRIMARIA	ALVARO OBREGON	CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS Y 1 MOD. DE SERV. SANITARIOS "EDIFICIO A" Y CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS Y 1 DIRECCION EN "EDIFICIO B" EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS, INCLUYE PLAZA CIVICA/CANCHA MULTIFUNCIONAL, ANDADORES, BARRA-REJA FRONTAL Y CERCO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA, CISTERNA DE 5 M3, RED ELECTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	4,564,691.66
EBANO	EBANO	24DPR1244I1	PRIMARIA	20 DE NOVIEMBRE	CONSTRUCCION DE 7 AULAS DIDACTICAS, 1 MOD. DE SERV. SANITARIOS EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS, INCLUYE CANCHA CIVICA, CISTERNA DE 5 M3, RED HIDROSANITARIA, RED ELECTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	7,075,269.98

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN BÁSICA 2021
"ANEXO A"

		22 OBRA				MONTO	
MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE Z3	NIVEL	NOMBRE	DESCRIPCION DE LA OBRA		
TAMASOPO	TAMBACA	24DPRO039N1	PRIMARIA	EMILIANO ZAPATA	CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS Y 1 MODULO DE SERV. SANITARIOS "EDIFICIO A" Y CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS Y 1 DIRECCION "EDIFICIO B", EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS. INCLUYE PLAZA DE ACCESO Y ANDADORES, CISTERNA DE 5 M3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	7,075,269.98	88,341,252.32
TANCANHUITZ	TANCANHUITZ	24DES0023K1	PRIMARIA	LORENZO ASTERIO CHAVARRIA	CONSTRUCCION DE 4 AULAS DIDACTICAS EN ESTRUCTURA U-2C EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE MOD. DE ESCALERAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS (MOD. DE LAVAMANOS PORTATIL Y RED ELECTRICA)	5,687,321.30	
VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA	24DPR1159L1	PRIMARIA	MARIANO ESCOBEDO	CONSTRUCCION DE 6 AULAS DIDACTICAS, 1 MOD. DE SERV. SANITARIOS EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS. INCLUYE CANCHA TECHADA, CISTERNA DE 5 M3, REDES HIDROSANITARIAS, RED ELECTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	8,258,116.80	
XILITLA	APETZCO	24DPRO020L1	PRIMARIA	JUSTO SIERRA	REUBICACION DEL PLANTEL, CON LA CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS Y 1 MOD. DE SERV. SANITARIOS "EDIFICIO A" Y CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS Y 1 DIRECCION "EDIFICIO B", EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS. INCLUYE ANDADORES, PLAZA CIVICA/CANCHA MULTIFUNCIONAL, CONSTRUCCION DE BARRA-REJA Y CERCO PERIMETRAL, ASI COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS (CISTERNA DE 5 M3, 1 MODULO DE LAVAMANOS PORTATIL, CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCIÓN, FOSA SÉPTICA DE 5 M3, RED ELECTRICA Y RED HIDROSANITARIA)	8,258,116.80	
ZARAGOZA	VILLA DE ZARAGOZA	24DPRO0657Z1	PRIMARIA	MARTIRES DE LA REVOLUCION	CONSTRUCCION DE 6 AULAS DIDACTICAS, 1 DIRECCION Y MODULO DE SERV. SANITARIOS, EN ESTRUCTURA REGIONAL 6.00 X 8.00 MTS. INCLUYE CISTERNA DE 5 M3, REDES HIDROSANITARIAS, RED ELECTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	8,258,116.80	

4

